



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional

INT. N° 982

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LAS GARANTÍAS LEGALES DE ENAJENACIÓN ANTICIPADA DE VIVIENDAS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA QUE SE INDICAN.

SANTIAGO, 14 JUN 2013

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE :

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1351

VISTOS:

- a. **Decreto Supremo N° 174 (V.y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en Párrafo 7°, Artículo 74, sobre venta anticipada de la vivienda afecta a prohibiciones.
- b. **Decreto Supremo N° 49 (V.y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en:  
**el Artículo 3° transitorio** que indica que:  
" las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de construcción y A.V.C., de Inicio de Obras y de levantamiento de Condicionalidades del programa F.S.V., podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del DS49" y  
**el Artículo 67**, letra b) que indica que:  
"El SEREMI mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU respectivo, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos:  
"Para la adquisición de otra vivienda cuando se autorice anticipadamente la venta de la obtenida mediante el presente reglamento, debiendo en tal evento mantenerse las garantías indicadas, de modo que cubran la prórroga o nuevo plazo concedido."
- c. **ORD. N° 51** de fecha 31.05.2013 de División Política Habitacional a SEREMI Metropolitana de V. y U. que deriva solicitud de prórroga de subsidios habitacionales del FSV.
- d. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.  
El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y D.S. N° 02 de fecha 14.01.2013, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. La evaluación favorable emitida por SERVIU Metropolitano del requerimiento de Nuevo Plazo de vigencia de las tres garantías de venta anticipada de tres viviendas del FSV afectas a restricciones, dicto la siguiente resolución

RESOLUCIÓN:

Otorgase nuevo plazo de vigencia, a las garantías legales de enajenación anticipada de viviendas obtenidas a través del programa Fondo Solidario de Vivienda, **de 12 meses a partir de la fecha de emisión de la presente resolución**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° transitorio y al Artículo 67, letra b) del DS N° 49, (V. y U.), de 2011, constituidas por los tres vendedores acogidos al Sistema de Movilidad Habitacional regulado por el DS N° 174 (V. y U.), de 2005, Art. 74, que se indican en el siguiente cuadro:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00

[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)

Nombre Vendedor	RUT	Nuevo plazo otorgado
Eugenia Rosa Villar Rojas	5.385.979-8	<b>12 meses</b> a partir de la fecha de emisión de la presente resolución
Mariane Elizabeth Aguayo Briones	13.674.122-5	
Catalina Alejandra González González	13.499.151-8	

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Serviu Metropolitano.
  - Subdirección de Operaciones Habitacionales
  - Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales.
  - SGAT Serviu Metropolitano
  - Interesado.
  - SEREMI Metropolitana V. y U.
  - Archivo
  - Art. 7/g Ley de transparencia
- 06.06.2013